



CAJA RURAL
JAÉN

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL
PAÍS DE JAÉN Y CAJA RURAL DE JAÉN,
BARCELONA Y MADRID S.C.C.**





ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS Y CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID S.C.C.

Jaén a 2 de enero de 2024

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Martín Mesa**, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

Y de otra **D. Juan Núñez Pérez**, Presidente de Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C. en adelante Caja Rural de Jaén.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de los respectivos cargos y en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente documento.

EXPONEN

Que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén y Caja Rural de Jaén, desean establecer un marco de colaboración, tanto en el ámbito de la promoción y mejora de la calidad de la actividad cultural, como en el campo de las relaciones económicas y financieras, por entender que ello es de mutuo interés.

Este acuerdo sustituye a cualquier otro que con anterioridad pudiese haber.

A dicho objeto firman el presente acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- La Real Sociedad Económica de Amigos del País y Caja Rural de Jaén, colaborarán en el desarrollo de proyectos encaminados a incrementar la oferta y a elevar el nivel de los servicios prestados a sus propios socios y en general a toda la sociedad jiennense.

Segunda.- Caja Rural de Jaén ofrece su disponibilidad para colaborar con la Real Sociedad Económica de Amigos del País en el desarrollo y promoción de proyectos singulares de carácter y contenido formativo y de apoyo a actividades socioculturales, que dicha Real Sociedad promueva en el ámbito de sus Estatutos Sociales.



Tercera.- Caja Rural de Jaén ofrece sus capacidades organizativas y tecnológicas en orden a colaborar a desarrollar las iniciativas que viene abordando la Real Sociedad Económica de Amigos del País en sus actividades socio-culturales.

Cuarta.- Caja Rural de Jaén elaborará, con las sugerencias y apoyo de la propia Real Sociedad, una oferta específica en condiciones preferentes, de productos y servicios financieros, dirigida al colectivo de socios que conforma la Institución, orientada a dar una respuesta satisfactoria igualmente a sus necesidades financieras y a la firma de este acuerdo.

Quinta.- La Real Sociedad Económica de Amigos del País reconoce a Caja Rural de Jaén, como entidad colaboradora en exclusiva, por lo que mantendrá abiertas las cuentas corrientes que sean convenientes y necesarias para su mejor gestión económica y financiera, asumiendo el compromiso de canalizar la totalidad de su operatividad a través de Caja Rural de Jaén.

Sexta.- Caja Rural de Jaén aportará a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, previo presupuesto presentado y durante la vigencia de este convenio, la cantidad de hasta SETENTA MIL EUROS (70.000€) anuales para colaborar en la financiación de los Programas de la misma, debiendo aparecer Caja Rural de Jaén, en exclusiva, como entidad financiera colaboradora en toda la documentación de dichos programas, así como figurar la imagen corporativa de Caja Rural de Jaén en las instalaciones del domicilio social de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, y también deberá figurar la imagen corporativa de la Entidad en los distintos eventos que por cualquier circunstancia se celebren dentro y fuera de dicha sede, haciéndose efectivo el abono de las aportaciones mediante presentación de facturas o justificantes acreditativos de la realización de cada actividad o programa.

De igual forma Caja Rural de Jaén gozará de preferencia para la disponibilidad del Salón de Actos y Sala de Exposiciones, así como de cualquier otra instalación de la Real Sociedad para la realización de actos bajo su patrocinio, previa solicitud con la antelación necesaria.

Séptima.- Caja Rural de Jaén, adquiere el compromiso de atender mensualmente, mientras el acuerdo esté en vigor, la cantidad de 600€ en concepto de cuota de socio de la propia Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Octava.- Se constituye un Comité de Seguimiento y Desarrollo del acuerdo formado al menos por cuatro personas. Dos personas designadas por Caja Rural de Jaén y dos personas designadas por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, que se reunirá periódicamente y al menos una vez al año, para asegurar el adecuado desarrollo del acuerdo, definir los proyectos específicos de colaboración, proponer nuevas acciones y analizar la marcha del mismo.



[Handwritten signature in blue ink]





Novena.- El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, fecha en que finalizará el mismo. A partir de entonces y en caso de que por ambas partes se manifieste interés, se deberán iniciar nuevas conversaciones para establecer un nuevo acuerdo.



**REAL SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS**



**CAJA RURAL DE JAÉN,
BARCELONA Y MADRID S.C.C**